



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Órgano:**

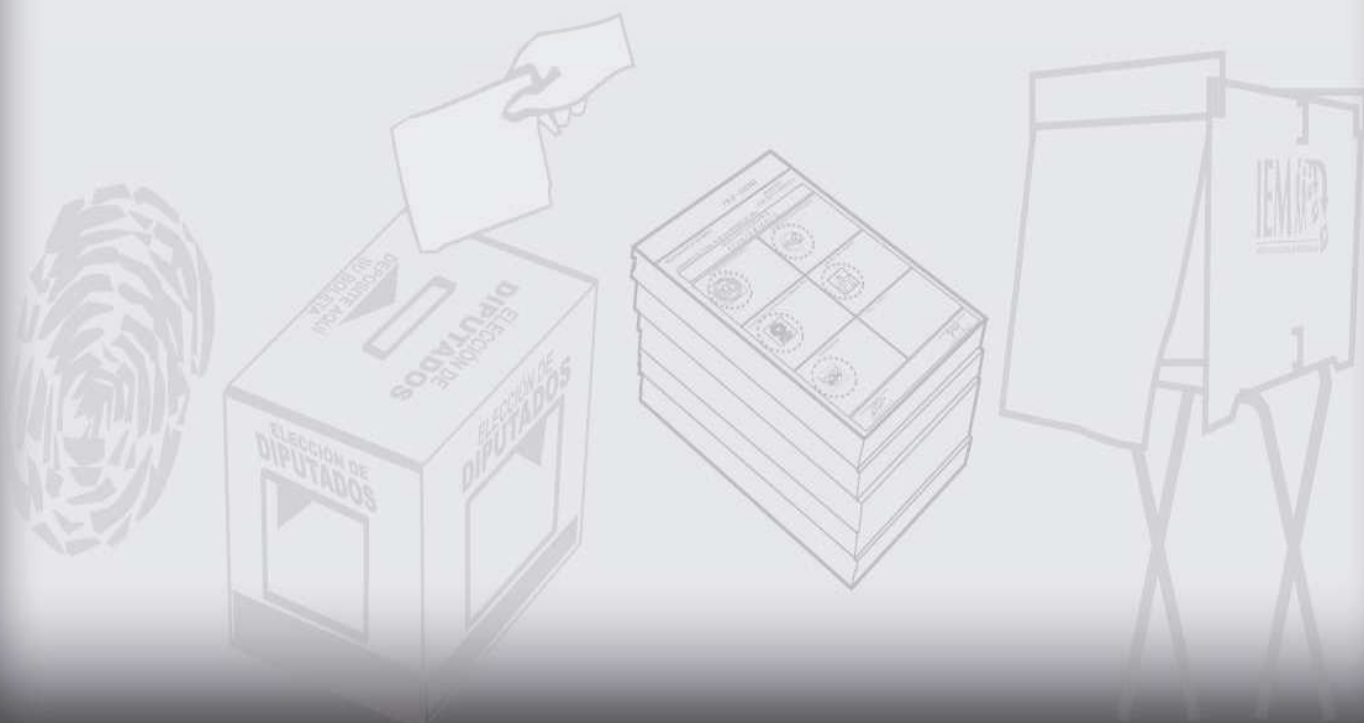
Consejo General

**Documento:**

Acta de Sesión Ordinaria

**Fecha:**

24 de enero de 2012





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

----- En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de enero de 2012 dos mil doce, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Ordinaria. -----

**Presidenta.-** Sesión Ordinaria del martes 24 veinticuatro de enero del año 2012 dos mil doce, le pido al Secretario pase lista de asistencia.-----

**Secretario.-** Muy buenos días a todos, con mucho gusto Presidenta.-----

|                                                                                                                  |       |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
| <b>C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza</b><br>Presidenta del Consejo General                         | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Ramón Hernández Reyes</b><br>Secretario General                                                       | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos</b><br>Consejero Electoral Propietario                                     | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo</b><br>Consejera Electoral Propietaria                                       | ----- | Presente |
| <b>C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez</b><br>Consejero Electoral Propietario                                        | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez</b><br>Consejera Electoral Propietaria                                 | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor</b><br>Representante Suplente del Partido Acción Nacional           | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado</b><br>Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. José Juárez Valdovinos</b><br>Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática      | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo</b><br>Representante Suplente del Partido del Trabajo                | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Cuauhtli Yered Guzmán Espitia</b><br>Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo</b><br>Representante Propietario del Partido Convergencia                      | ----- | Presente |
| <b>C. Profr. Alonso Rangel Reguera</b><br>Representante Propietario del Partido Nueva Alianza                    | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona</b><br>Vocal de Organización Electoral                                  | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. Ana María Vargas Vélez</b><br>Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica                      | ----- | Presente |
| <b>C. Lic. José Ignacio Celorio Otero</b><br>Vocal de Administración y Prerrogativas                             | ----- | Presente |



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012**

**C. Lic. Jaime Quintero Gómez**  
Vocal del Registro de Electores

----- Presente

**Secretario.-** Presidenta, se encuentra el Quórum debidamente estatuido por la Ley y por el Reglamento, por lo tanto las determinaciones que en esta sesión se tomen serán válidas.-----

**Presidenta.-** Gracias Secretario, habiendo el quórum reglamentario se declara abierta la sesión y se somete a consideración de los integrantes del Consejo General el siguiente orden del día. PRIMERO.- Lectura del contenido de las actas de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas: 06 seis de enero, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-01/2012; 09 nueve de enero, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-02/2012; y, 11 once de enero, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-03/2012, y aprobación en su caso. SEGUNDO.- Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario del año 2012, para la elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en términos de los artículos 20, 96 y 97 del Código Electoral del Estado de Michoacán. TERCERO.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán; en cumplimiento a la resolución del Juicio de Revisión Constitucional Electoral número ST-JRC-117/2011 emitida por el pleno de la Sala Regional, Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México; y aprobación en su caso. CUARTO.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban lineamientos para la integración del Comité Municipal de Morelia del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Extraordinario del año 2012, para la renovación del Ayuntamiento de Morelia. QUINTO.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación de topes máximos de gastos de campaña, para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a realizarse el 03 tres de junio de 2012; y aprobación en su caso. SEXTO.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se emiten los criterios a considerar en el procedimiento de insaculación de ciudadanos para la integración de las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Extraordinario del año 2012; y aprobación en su caso. SÉPTIMO.- Sorteo del mes del año y la letra del abecedario para llevar a cabo el procedimiento de insaculación para integrar las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Extraordinario 2012. OCTAVO.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establece el procedimiento de acreditación y las modalidades de actuación de los observadores electorales para el Proceso Electoral Extraordinario 2012 con el fin de renovar el Ayuntamiento del Municipio de Morelia; y aprobación en su caso. NOVENO.- Asuntos generales. Está a consideración de los integrantes del Consejo el orden del día propuesto, Consejera Tapia tiene el uso de la voz. -----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, buenos días tengan todos los presentes, nada más dos comentarios antes de la aprobación Presidenta, si me lo permite. Uno, hablamos en el punto cuarto y en el punto octavo para renovar el ayuntamiento del municipio de Morelia y esta renovación, según lo que desprende el proyecto del mismo acuerdo, me parece que lo único que refiere la Sala Toluca es se decreta la nulidad de la elección de miembros del ayuntamiento. Esta palabra de renovación del ayuntamiento de Morelia está en la mayoría de todos los documentos que se tienen por presentados hoy y de, y de los de mañana, sin embargo, mi propuesta sería, y en algunos otros documentos nada más hablamos de el proceso electoral extraordinario del año 2012 dos mil doce, me parece que es lo correcto; o la integración del ayuntamiento de Morelia o la elección del ayuntamiento de Morelia, no propiamente la renovación. Esa es una palabra que ha sido, a menos que tenga un, una explicación válida que no viene en la sentencia de, de la Sala Regional Toluca, y un segundo momento, obviamente de antemano sé que la votación estará en mi contra, yo Presidenta no estoy de acuerdo en la generación estos lineamientos para la integración del Comité Municipal de Morelia del Instituto Electoral de Michoacán para este proceso electoral por lo que conlleva, me parece en un primer momento y con esto yo se lo comento y lo comento de los demás, es una facultad expresa de la Presidencia de este Consejo General la aprobación del Comité, donde lo somete a la consideración de todos los integrantes, por lo tanto no está, no, no se necesita unos lineamientos para poder fortalecer la propuesta que en su caso hiciera la Presidenta. A salvo el punto cuarto del orden del día estoy a favor de todo el contenido del mismo no obstante en este y en su momento lo, lo comentaré. Es cuanto, gracias. -----

**Presidenta.-** Gracias Consejera Tapia. Referir simplemente con el tema de la renovación que precisamente se va a tratar de una renovación del ayuntamiento, en realidad este es un término que se ha utilizado en todos los procesos electorales cuando se renuevan los ayuntamientos, el titular del Ejecutivo,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

de los, del Legislativo y es creo que de forma en todo caso la propuesta que haría usted y si le parece la se discutiría en el propio contenido de cada uno de los documentos, ¿Alguna otra participación en relación con el orden del día?, ¿No hay ninguna otra participación?, pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes con su contenido? por favor manifiéstelo en votación económica. En lo general, me pide la Consejera que lo somete en lo general, les pido una disculpa, para proceder en momento posterior a verificar si todos están de acuerdo en que se discuta también el punto cuarto que se refiere a los lineamientos para la integración del Comité. En lo general, les pregunto ¿Si están conformes con su contenido? y ¿Si es así? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. La Consejera Tapia propone que se excluya del orden del día, ¿Es así Consejera Tapia, el punto cuarto del orden el propuesto?, tiene el uso de la voz. -----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** No Presidenta, no estoy de acuerdo con este punto del orden del día, me parece que no es lo que corresponde, sin embargo, mi voto sería en contra de este punto. Gracias. -----

**Presidenta.-** Bueno, ¿Entonces la propuesta sería que se excluya del orden del día, que no se discuta el punto?, porque de otra manera la discusión sería en el punto del orden del día, ya habiendo aprobado el, entonces pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo en que se excluya del orden del día este punto cuarto?, ¿Si es así? les pido lo manifiesten en votación económica. No se aprueba por mayoría. Vamos entonces a proceder con el orden del día aprobado, el primero de sus puntos corresponde a la lectura del contenido de tres actas de Consejo General, antes de someter cada una de ellas a la consideración del Consejo, pregunto ¿Si están de acuerdo en que se dispense el trámite de la lectura?, ¿No hay ninguna objeción?, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con esta propuesta? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. Está a consideración de los integrantes del Consejo el proyecto de acta del 6 seis de enero extraordinaria número IEM-CG-SEXT-01/2012, ¿No hay ninguna participación?, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con su contenido? por favor manifiéstelo en votación económica. Aprobada por unanimidad. Está ahora a consideración de los miembros del Consejo el proyecto de acta del 9 nueve de enero extraordinaria, ¿No hay tampoco observaciones?, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con su contenido?, ¿Si es así? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobada por unanimidad. El último de los proyectos dentro de este punto del orden del día es el relativo a la acta del 11 once de enero extraordinaria, está a consideración de ustedes, tiene el uso de la voz la representante, perdón voy a organizar la sesión, está abierta la lista de oradores en este momento, se inscribe la representante del Partido del Trabajo, ¿Alguien más?, nadie más en esta primera ronda, tiene el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo, hasta por diez minutos. -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Sí, gracias Presidenta, buenas tardes, nada más para mencionarle que hay un error en el acta del 11 once de enero porque dice que inicia a las 20:50 veinte cincuenta horas del día 11 once y cierra a las 20:55 veinte cincuenta y siete horas del 12 doce de enero, entonces sí me gustaría que se corrigiera ese error por favor Presidenta, en el, en el acta del 11 once de enero. -----

**Presidenta.-** Muy bien. -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Hay un error al inicio y al cierre de de la sesión. -----

**Presidenta.-** Tiene el uso de la voz el Secretario. -----

**Secretario.-** Sí Presidenta, nada más para precisar de que esa sesión como ustedes recordarán fue una sesión que duró dos días, o sea inició el día efectivamente el día 11 once, se suspendió, y se reinició el día 12 doce y por eso está ahí contenido en el acta también esa circunstancia, se declaró un receso para que dentro de las 24 veinticuatro horas se llevara a cabo la continuación de la sesión, entonces viene esa cuestión ahí, pero la tomo en cuenta y haré la, dado que se encuentre esa situación, la corrección correspondiente. -----

**Presidenta.-** Sí, tiene el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo. -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Sí, sí creí que era en ese orden de ideas, pero no refiere que reanudábamos, no, no refería que seguíamos pues en sesión, entonces si la corrige ese detalle está bien. -----





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido del Trabajo. Con la propuesta de de modificación que hace la representante del Partido del Trabajo pregunto si hay alguna otra intervención sobre este punto o algún otro, entonces en ese caso pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con el proyecto? previamente revisada la consideración que hace la representante del Partido del Trabajo y corregida en su oportunidad, ¿Si es así? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobada por unanimidad.-----

----- En atención al segundo punto del orden del día, pido a todos los presentes ponerse de pie para hacer la declaratoria formal del inicio del proceso. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 96 y 97 del Código Electoral del Estado de Michoacán y en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2011 dos mil once, emitida por la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, dentro del expediente número ST-JRC-117/2011, siendo las 12 doce horas con 31 treinta y un minutos del día 24 veinticuatro de enero del año 2012 dos mil doce, se declara formalmente el inicio del proceso electoral extraordinario para la elección del ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán, muchas gracias a todos. En este punto, se inscriben en la lista de oradores el licenciado Luis Sigfrido, Consejero Electoral, la Consejera, la representante del Partido del Trabajo, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en esta primera ronda de participaciones?, nadie más, tiene el uso de la voz el Consejero Luis Sigfrido Gómez Campos.-----

**Consejero Electoral Propietario, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.-** Gracias Presidenta, muy buenas tardes tengan todos ustedes. No tenía inicialmente la intención de hacer uso de la palabra el día de hoy en que se declara el inicio del proceso electoral extraordinario 2012 dos mil doce para la elección de del ayuntamiento de Morelia, precisamente porque se trata de un proceso extraordinario, sin embargo, creo necesario hacer un breve posicionamiento de manera respetuosa a todos los presentes. He leído en la prensa en los últimos días que la intención de los habitantes de Cherán es no permitir la instalación de casillas electorales en su municipio en las próximas elecciones federales y, por lo tanto, su negativa a participar en dicho proceso electoral. Manifiesto de principio mi rechazo ante esta postura, pues considero que esa actitud de generarse, de generalizarse, nos conduciría a un es, a un estado de ingobernabilidad.-----

**Presidenta.-** ¿Me permite Consejero?, desea hacer una moción la representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** No estamos en ese punto Presidenta, mas sin embargo tenemos asuntos generales y ahí puede el Consejero expresar abiertamente su opinión de lo de lo que nos está manifestando.-----

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido del Trabajo, entiendo que el Consejero va a, es el preámbulo de su intervención y va en relación con este asunto.-----

**Consejero Electoral Propietario, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.-** Es un preámbulo en relación en relación al punto que se está tratando.-----

**Presidenta.-** Tiene el uso de la voz.-----

**Consejero Electoral Propietario, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.-** Si me permite por favor, le pido respeto a la compañera. Refería que manifiesto mi rechazo ante esta postura, pues considero que esa actitud, de generalizarse, nos conduciría a un estado de ingobernabilidad. Creo en el sistema de partidos como base de nuestra democracia, pero no puedo pasar por alto que esta postura de la comunidad de Cherán, es un llamado de atención a nuestro sistema de partidos basado en la democracia representativa. También existe un gran sector de la ciud, de los ciudadanos, que se dicen cansados de tanto proceso electoral y tanto gasto invertido en los procesos electorales. Veo también con respeto tales manifestaciones y personalmente desearía que las cosas fueran diferentes. Lo deseable en términos de lo razonable, en términos económicos, sociales y sobre todo éticos sería que el Instituto Electoral realizará un ejercicio político lo más reducido en tiempos posible, obviando procedimientos engorrosos y hasta repetitivos que ya se realizaron en el proceso electoral ordinario para elegir autoridades de Morelia. También sería deseable que el Instituto Electoral de Michoacán no autorizara nuevos gastos de campaña e incluso no autorizara nuevamente períodos de campaña y de precampaña y campañas, ahorrándose con ello no solo tiempos y el desgaste institucional y ciudadano que esto conlleva, sino también recursos públicos que pueden ser invertidos en obras y servicios que la población necesita, sin embargo, la autoridad electoral fundamentalmente es un órgano de legalidad que tiene que sujetar su quehacer a los principios que la Constitución General de la República, la del Estado de Michoacán y las leyes ordinarias



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

que norman la función electoral establezcan. Si no lo, si no lo hiciera así, correríamos el riesgo de vulnerar principios y derechos fundamentales de los institutos políticos y de los ciudadanos, quienes podrían interponer incidencias y recursos que pondrían en riesgo la validez de la elección y propiciaríamos quizá un quebranto mayor a la ciudadanía. Tal vez la solución y lo digo con todo respeto, la solución a todo esto sería que existieran procedimientos en la ley para estos casos más expeditos, prácticos y menos onerosos, pero esto le corresponde determinarlo a otra instancia, por lo que me permito respetuosamente hacer un llamado a los partidos políticos y a la actual Legislatura que inicia sus funciones para que reflexionen seriamente sobre estos aspectos y realicen las adecuaciones a las leyes electorales que posibiliten procesos electorales más racionales, con un costo social menos costoso. Dejo estas consideraciones a esta mesa para su reflexión. Muchas gracias Presidenta.-----

**Presidenta.-** Gracias Consejero, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la representante del Partido del Trabajo.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidenta, nada más para aclararle al Consejero que no es respeto el que el que me debería de pedir, es aplicación del reglamento Presidenta. En el Partido del Trabajo estamos convencidos que la democracia debe de ser capaz de fomentar la armonía de todos los grupos sociales que deben participar en la toma de decisiones públicas en lo público, por ello el día de hoy el Partido del Trabajo ratifica públicamente que estamos en contra de la declaratoria del inicio del proceso extraordinario para la elección de Morelia, en relación al calendario propuesto por este Consejo General a celebrarse el 3 tres de junio, es por eso que presentamos el juicio de revisión constitucional electoral en la vía de per saltum de manera conjunta con el PRI, pues consideramos que conlleva una violación grave y sustancial a principios constitucionales fundamentales y de estricta observancia para la celebración de una elección auténtica y libre que configure una decisión democrática que exprese genuinamente la voluntad popular, ya que nos encontramos en una circunstancia atípica. Seremos respetuosos de los trabajos que el IEM debe de desarrollar, ya que en la etapa preparatoria pues no se puede detener, sin embargo, esperamos que la resolución del Tribunal le dé certeza a todos los actores políticos y a la ciudadanía sobre todo, ya que en pleno proceso electoral federal implica que la autoridad electoral administrativa local no esté en condiciones de garantizar el cumplimiento y pleno respeto a la equidad entre las fuerzas políticas y la libertad del sufragio, es decir, resguardar el periodo de veda electoral, lo que constituye una violación sustancial a lo establecido en el artículo 51 del Código Electoral de nuestro Estado, por lo tanto Presidenta, yo, si me permite hacerle dos preguntas, ¿Si el Tribunal nos da la razón que la elección se celebre el día primero de julio quedarían sin efectos, perdón, estos acuerdos, se modificarían o jurídicamente qué procede?, y la otra pregunta es ¿Ya se encuentra preparado el IEM para este escenario? Es cuanto, gracias.-----

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido del Trabajo, quiero decirle que es al Consejo General al que le tocará pronunciarse en su oportunidad sobre los acuerdos que el día de hoy en su caso se aprueben y no es a esta Presidencia a quien tocaría resolver las situaciones y en su momento se harán las propuestas correspondientes, y por supuesto que el Instituto Electoral de Michoacán en uno u otro escenario está preparado para organizar un proceso electoral como se ha mostrado en otros momentos. ¿Alguien más?, ¿En segunda ronda alguien desea intervenir?, la Consejera Tapia se inscribe en la lista de oradores, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz la Consejera Tapia hasta por cinco minutos.-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, nuevamente estamos el día de hoy reunidos para la integración de un Comité y de un ayuntamiento del estado de Michoacán. Este Instituto Electoral cumplió en todas y cada una de las etapas de la organización de la elección del 13 trece de noviembre de 2011 dos mil once, la Sala Regional Toluca determinó a todos los ciudadanos de Morelia que ejercieron su voto que había nulidad de la elección y entonces el día de hoy reunidos hago una atenta y cordial invitación a sumarnos organismo electoral, partidos políticos y ciudadanos que finalmente a través de nuestros conductos es la comunicación, a través de los medios de comunicación, para invitarlos nuevamente a que emitan su voto en la fecha determinada por este Consejo General, con los plazos establecidos, con lo que determina la ley y como bien se ha referido se está actuando, la autoridad electoral en Michoacán, está ejerciendo las facultades de ley que lo obliga a determinados plazos. Los partidos políticos interpusieron su recurso que un órgano jurisdiccional podrá determinar o no si ésta fecha es válida en su momento, sin embargo, ahorita el engranaje de la materia y de los ciudadanos en el ejercicio de su voto debe ser el que más nos interese a todos los que estamos en esta mesa. Los, la ciudadanía de Morelia todavía no logra entender qué fue lo que pasó y este es un trabajo en conjunto de todos, sumemos esfuerzos, la capacitación, la designación de funcionarios en su momento de las mesas directivas de casilla apoyará y abonará en la educación cívica y la organización de la elección, que son las atribuciones, facultades y obligaciones de este órgano electoral. En la siguiente,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

corresponde a todos los partidos políticos que forman parte de este Consejo a sumar ese esfuerzo, a convencer nuevamente a la ciudadanía de Morelia a emitir su voto por el candidato que postulen, a participar y otra vez estoy cierta que los ciudadanos de Morelia con derecho a votar lo harán. Mucho se dice de Michoacán, mucho se dice de Morelia, estoy cierta de manera personal que con el trabajo institucional los ciudadanos y los partidos políticos abonaremos a este proceso extraordinario para el ayuntamiento de Morelia, respetemos el marco legal que todos conocemos y que sabemos que está endeble, respetemos el marco legal de 2007 dos mil siete que tenemos vigente, abonemos al cumplimiento de cada uno como está en los medios de comunicación, no cometamos los errores que nos tienen reunidos el día de hoy por cuestiones y evaluaciones, insisto, de la Sala Superior de Toluca. Gracias Presidenta. - - -

**Presidenta.-** Gracias Consejera Tapia, se abre la tercera ronda de participaciones, si alguien desea intervenir, ¿No hay ninguna otra intervención?, representante del Partido Revolucionario Institucional en tercera ronda, ¿Alguien más?, representante del Partido Acción Nacional, ¿Alguien más desea intervenir? Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el representante del Partido Revolucionario Institucional. - - -

**Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta, primeramente muy buena, muy buenos días a todos los integrantes de este Consejo General y a quienes nos acompañan a en, a esta sesión pública. En principio, compartir la posición del Partido Revolucionario Institucional en esta declaratoria del inicio del proceso electoral extraordinario y en este sentido sí deseamos compartirles que asistimos a un proceso extraordinario con motivo de una sentencia que emitida por la Sala Regional Toluca que nuestro partido ha tenido a bien acatar, pero que no nos ha convencido, una motivación, una ausencia de una motivación judicial adecuada y debida fundamentación y que nos, se, se nos debe en esa sentencia la famosa determinancia cuantitativa y cualitativa para determinar una nulidad de una de una elección. Seguramente en alguno de los foros que participen algunos de estos magistrados les habremos de expresar esta pregunta y pedir cobrar ese adeudo de la determinancia que debieron demostrar adecuadamente en esa resolución que da motivo a esta a este proceso extraordinario. No obstante esta situación, el Partido Revolucionario Institucional como un partido que cree y que ha apostado y que ha aportado mucho para constituir y fortalecer las instituciones, creemos en el Estado de Derecho, creemos en un estado constitucional de Derecho y creemos de esta forma vamos a participar en un proceso electoral extraordinario, con una planilla que habremos de validar y elegir oportunamente en nuestro proceso interno de selección de candidatos y que lo haremos de manera civilizada, habremos de asistir de manera civilizada, de manera directa con el ciudadano aun y cuando tengan esa irritación social, pues vamos a ir al encuentro directo con los ciudadanos a expresarles nuevamente nuestro programa de gobierno para el municipio de Morelia y pues saldremos a convencer al a los electores para que ejerzan en el marco de la democracia representativa su libre expresión de la voluntad popular el en la urna el día que se determine. Gracias. - - - - -

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional. - - - - -

**Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.-** Gracias Presidenta, buenas tardes a todos, reconocer en primer término a nombre de este Instituto político que me honro en representar la actitud de este Consejo General de iniciar un proceso extraordinaria con una renovada actitud respecto de lo que mandató la Sala, independientemente de que se hayan acreditado diversas irregularidades dentro de ese proceso. Efectivamente acudimos a un nuevo ejercicio en el que la ciudadanía de Morelia tiene la oportunidad de transparentar esta toma de decisiones que ha de ser tan trascendente para la vida de de este municipio y refrendar en este momento la convicción democrática del Partido Acción Nacional, el compromiso irrestricto irrenunciable de nuestra institución de seguir siendo garantes de la legalidad, estaremos siempre vigilantes de este proceso que se lleve apegado a los valores democráticos, no dudamos ni un segundo del profesionalismo de este Instituto, caminaremos de la mano de este Consejo coadyuvando en todo lo que podamos y por supuesto, estaremos presentando a los mejores hombres y las mejores mujeres hacia la ciudadanía de Morelia para que estos en plenitud de libertad puedan elegir a sus nuevas autoridades. Muchas gracias y enhorabuena al Consejo. - - - - -

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido Acción Nacional, se han agotado las rondas de participación, por tanto damos inicio o paso a la discusión del tercer punto del orden del día, previamente a abrirlo a la discusión, le dejo en el uso de la voz al Secretario para que nos haga algunas correcciones. - -

**Secretario.-** Sí, gracias Presidenta, con el permiso de todos los distinguidos miembros de este Consejo, respecto de lo que es el proyecto de acuerdo de la convocatoria de la elección y de, el anexo que también se acompañó y se hizo llegar a cada uno de ustedes, esta Secretaría desea hacer la siguiente corrección, en





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

el acuerdo en la página 6 seis, en el acuerdo único, se hace la corrección de que la fecha es el día “3 *tres de junio del año 2012 dos mil doce*”, venía de manera incorrecta otra fecha, y respecto de lo que es el anexo de la convocatoria se hace la aclaración también en el tercer renglón en la parte final debe de decir “*de fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2011 dos mil once*”, la corrección que se hace es del “año 2011 dos mil once”, sería todo Presidenta. -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario, está abierta la primera ronda de participaciones, se abre en este momento la lista de oradores si alguien desea intervenir, la Consejera Tapia se inscribe en la lista de oradores, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la Consejera Tapia.-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, en este en este documento ya bien lo refería el Secretario de que fue circulado el día de ayer con estas correcciones, que tanto se había hablado que si yo había referido 13 trece de junio o no, ya estábamos a punto de aprobar un acuerdo con la fecha 13 trece de junio, corrigiendo por el Secretario es el 3 de junio. En este proyecto de acuerdo, es un comentario nada más y debe de tener su sustento legal, pareciera que dentro de los antecedentes la justificación para poder haber anulado la elección en la sala regional Toluca, dependiera de este empate o cercanía del 0.78 por ciento de la votación, no obstante es cuestión es cuestión de forma finalmente porque caemos en el punto cuarto donde refiere por qué se revoca la sentencia y se decreta la nulidad y no habla de el conteo de votos en este proyecto de acuerdo que se somete y así como en este punto me gustaría solicitar que aunque bien se refiere que se hacen modificaciones en una sola pestañita elimina de tajo el punto octavo, noveno y décimo y dice se suprimen estos párrafos y sin mayor explicación, nomás dice se eliminan estos dos numerales. Me parece que es muy importante porque en este proyecto de acuerdo se aprueba la convocatoria para la elección y dentro de, del documento que es el calendario, parecieran los plazos, tuvo que haber habido una explicación y entiendo que la debe de haber y la solicito Presidenta a al Secretario si es el caso. El octavo refería que inicia el proceso el 24 veinticuatro y que, es decir, 23 veintitrés días después de que quedó firme la declaración y concluye todo este octavo hasta los 45 cuarenta y cinco días después de la elección que habla y es como todo el resumen de la actividad del sustento para marcar los plazos que tiene este Consejo la facultad de reducir los plazos en un proceso electoral, de conformidad con el artículo 19 del Código Electoral, entonces el sustento jurídico está. Y el noveno habla del registro para los candidatos y se reducen brevemente algunos plazos de las etapas de capacitación y de organización sin que ello afecte el desarrollo normal y efectivo de los trabajos, por lo cual me parece fundamental que estos dos, o sea estos dos puntos, octavo y noveno, que califican los trabajos del Instituto que se redujeron, que en las reuniones de trabajo se forzó la operación logística institucional en aras de esta reducción y que desaparecen así este como, como dice aquí, se eliminan estos dos párrafos y punto. Entonces sí, en este en este primer momento, como el anexo de la, del proyecto de acuerdo es esta convocatoria, entiendo yo que cambió también y cambió porque ahora viene y dice, decía “*a la ciudadanía en general*” y a lo mejor es cuestión de estilo pero me parece importante como autoridad electoral referir, antes decía “*a la ciudadanía, a los ciudadanos*”, ¿Esa es la nueva versión?, la de “*a los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía y con domicilio en el municipio de Morelia y a los partidos políticos acreditados ante el Instituto a participar en la elección nuevamente para la renovación del ayuntamiento*”, y renovación es pues no sería un ayuntamiento, es un Concejo Ciudadano que se encuentra intrega, integrado por la determinación de la Sala Toluca, por eso hablaba yo en esta palabra, es indistinto, nada más es cuestión de interpretación, se renueva algo que existía y bueno esto no existía, nada más está temporalmente ahí al servicio de la ciudadanía de Morelia. Y ahora este, y antes decía “*a la ciudadanía en general, a través de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, y ciudadanos michoacanos que cuenten con credencial para votar, con domicilio en el municipio de Morelia, a participar en la elección extraordinaria*”. Yo sí quiero referir Presidenta que en una primera instancia esta elección extraordinaria es a los ciudadanos del municipio de Morelia y que entiendo que es la parte por la que se modificó, acreditados y a través de los partidos políticos en su caso para participar en la elección y entonces ya pareciera que los partidos no forman parte; no, no entiendo el sentido del, de una versión a la otra y me gustaría este solicitarle la acla, esa segunda aclaración. Posteriormente, luego presentaron el calendario de los plazos y si quisiera especificar que en este calendario en el punto cinco la Junta Estatal Ejecutiva pondrá a disposición de los partidos políticos el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad de medios impresos, anexando las bases de contratación previamente acordadas por el Consejo General y el mismo artículo 41 del Código Electoral refiere que dará cuenta al Consejo General de esta entrega, estaríamos hablando que el 4 cuatro de febrero la Junta Estatal, a través del conducto como sea, tiene que dar cuenta al Consejo General de la entrega de este Catálogo y mi pregunta aquí sería los catálogos tuvieron muchos movimientos y la parte de los medios de comunicación fue un tema central de esta resolución, no lo podemos descuidar, me parece que debiera estarse informando, no, de, conforme solicitan las actualizaciones partidos políticos que finalmente ya saben a qué medios pueden contratar, si se estuviera informando oficialmente para que esto sea un elemento y un insumo que este Consejo General





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

pueda tener, que la Junta Estatal, más bien el área de contratación de medios hacía entrega de esta contratación y modificaciones que se hacían Catálogo, entonces sí solicitaría que en cumplimiento al artículo que está estipulado en el Código Electoral se pudiera completar la función que se ha venido desarrollando. Y bueno, finalmente un tema que ya había tocado en esta sesión de Consejo General y que aparece en la página cinco, como el punto último de este calendario que se modificó, y que es el punto cincuenta, “fecha límite para que los partidos retiren su propaganda electoral” y que así estaba en la elección del proceso ordinario pasado. Yo hago una atenta invitación a que se retire la propaganda a los ciudadanos militantes, simpatizantes, de todos y cada uno de los partidos políticos indistintamente su candidato, precandidato, en este caso a retirarla en beneficio de los partidos políticos porque no me, no me, no me quiero yo imaginar que vamos a recibir todas las quejas habidas y por haber porque un ciudadano tiene en su casa o en el portón o en una ventana o en su espectacular que él puso propaganda de un partido político y que entonces algún otro lo podrá tomar como una queja y finalmente llegarán las quejas a este. Me parece que es una obligación de todos, así lo marca el Código Electoral, no lo digo yo. Lo he referido y reitero nuevamente la solicitud Presidenta de que se informe a este Consejo General de retiro de propaganda electoral de parte de los ayuntamientos para poder empezar de cero, sobre todo en este momento, ya iniciamos, ya declaró el inicio del proceso electoral de la elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia, lo cual me parece fundamental para disminuir el riesgo y afectación a los candidatos, precandidatos o en su caso a los partidos políticos. Gracias Presidenta. -----

**Presidenta.-** Gracias Consejera Tapia, tiene el uso de la voz el Secretario para dar respuesta a sus cuestionamientos. -----

**Secretario.-** Gracias Presidenta, bien, respecto de las observaciones que hizo la Consejera hace unos momentos quisiera comentarle lo siguiente, en primer en primer término la inclusión de los resultados que hubo que hubo durante lo que fue el proceso electoral para la elección del ayuntamiento se hace cita de manera metodológica, ¿Con qué finalidad?, con la finalidad de que siguiendo la resolución de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción de Toluca, hacer mención de cuáles fueron los pasos que se dieron para el efecto de llevar a cabo la impugnación que nosotros conocemos y que ya di cuenta. Ese es el primer aspecto. El segundo aspecto res, respecto de lo que se refiere a los puntos ocho y nueve del proyecto que inicialmente se le había enviado, bueno se consideró de que era repetitivo en virtud de que los mismos plazos y las mismas fechas fueron tomadas del calendario electoral que ya fue aprobado hace unos días y también atendiendo a que al momento de que se aprobó, en el momento que se aprobó ese calendario electoral se hizo referencia de las facultades que tiene el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos del artículo 20 para el efecto de poder reducir los plazos, lo cual se comentó también en diversas reuniones de trabajo que nosotros sostuvimos. Respecto del punto también que se refiere a la elección extraordinaria de que no se va a renovar propiamente el ayuntamiento, sino el Concejo Ciudadano, bueno en términos de lo que es la Ley Orgánica del Ayuntamiento y lo que es en términos también de la propia Constitución, del artículo 119 de la Constitución Local del estado, bueno pues la figura jurídica es el ayuntamiento. La propia Constitución y el Código Electoral manejan en diversos numerales que en un momento dado como es en el que se sucede el artículo 20 señala ese aspecto del Código Electoral, “*se hará el nombramiento de los Consejeros de manera interina*”, “*el nombramiento de los Consejeros de manera interina para el efecto de que duren en su función durante el plazo en que se lleve a cabo la renovación del propio ayuntamiento*”, entonces en virtud de ello es que se está manejando la renovación del ayuntamiento, técnicamente, jurídicamente, sí se está llevando a cabo esa renovación de todos y cada uno de los miembros, atendiendo a la integración del mismo. Respecto a lo que es, respecto a lo, a lo que se refiere en la aclaración de la convocatoria que fue dirigida a la ciudadanía en general, bueno pues se precisó, se hizo la corrección para precisar de que esta convocatoria se circunscribía única y exclusivamente a los ciudadanos que se encuentran dentro de lo que es propiamente el ayuntamiento, perdón el municipio de Morelia. Por otro lado, es importante mencionar que respecto a la observación que maneja sobre el artículo 41 de la, del Código Electoral del Estado, sobre el Catálogo de Medios, bueno pues el propio ordenamiento y el reglamento interior del Instituto Electoral de Michoacán especifican de que se pone a disposición precisamente de los miembros del Consejo General los catálogos correspondientes y también el acta correspondiente por parte de la Junta Estatal Ejecutiva que lleva a cabo la aprobación. De hecho, en cada uno de los procesos electorales a los miembros le es entregado un Catálogo respecto de estos aspectos. Se informa también por parte del área correspondiente cuando existe alguna adición a través de algún miembro, a través de algún órgano de información, al Catálogo o se hace alguna modificación respecto de las tarifas, obviamente son documentos públicos que van a estar a su consideración llegado el momento correspondiente. También por otro lado, lo que es la pues las fechas a que se refiere el documento anexo de la convocatoria respectiva, quiero hacer referencia que se hizo la modificación en virtud de que si bien es cierto el documento en donde vienen precisadas las fechas fue tomado del calendario, se consideró de manera también metodológica y más práctica y más explicativa



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

poner los aspectos esenciales nada más de ello, estas fechas que se manejaron fueron fechas tomadas precisamente del propio calendario electoral, en las cuales se está explicando de una manera concisa cuáles son todas y cada uno de los plazos y términos de las etapas y actos correspondientes al proceso extraordinario, como lo señala el penúltimo párrafo del artículo 20, no debemos confundirlo, no es propiamente que se esté insertando el calendario electoral, sino se están insertando con base al calendario electoral los plazos y los términos de las etapas y actos correspondientes al proceso al proceso electora. Sería cuanto Presidenta. -----

**Presidenta.-** Solamente para precisar algunos puntos, en el la hoja número dos sí se establece, con relación a la duda de la Consejera Tapia, la referencia a que se hizo el recuento de votos por haber salido, esa diferencia menor de el uno, un punto porcentual en la votación, es una relatoría en efecto de todo lo que aconteció previo a la declaratoria de nulidad de esta elección. En el sexto punto se refiere también a lo que le preocupaba la Consejera Tapia en relación con que se acuerda la reducción de plazos, eso está establecido en el sexto punto y por eso se eliminaron otros en donde se repetía la misma situación. Y relacionado con la convocatoria, la convocatoria debe ir dirigida desde mi punto de vista a los ciudadanos michoacanos, a los ciudadanos morelianos, es decir, a quienes tienen credencial para votar en Morelia y por supuesto a los partidos políticos, pero no es a los ciudadanos a través de los partidos políticos como estaba la otra convocatoria. Y en cuanto al calendario o al anexo de la convocatoria, pues las fechas como decía el Secretario y los plazos son los que se refieren a partir del inicio del proceso electoral extraordinario, que es el día de hoy, es por eso que se eliminaron las primeras dos, los primeros puntos que se habían circulado previamente. Está abierta la segunda ronda de participaciones en este punto, ¿Nadie más desea intervenir?, entonces pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes con el proyecto? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. El cuarto punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban lineamientos para la integración del Comité Municipal de Morelia del Instituto Electoral de Michoacán, está abierta en este momento la lista de oradores dentro de esta primera ronda de participaciones. La Consejera Tapia se inscribe, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la Consejera Tapia. -----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, me parece que la facultad de la Presidencia de este Instituto para determinar la integración de un órgano y en este caso del Comité Municipal Electoral de Morelia da el marco jurídico real que se necesita y lo cual no puede estar supeditado a esta propuesta y a unos lineamientos, yo me preguntaba cuando iniciaba a leer estos lineamientos ¿Cuántos de los integrantes de este Consejo General han participado en la convocatoria pública de instituciones?, y yo pareciera que seríamos tres, tres, por lo cual la participación, la apertura que en 2007 dos mil siete no se pudo por cuestiones de tiempo, de logística y de operación institucional válidas, reales, la cual estuve de acuerdo, en 2011 dos mil once permitieron que hubiese una convocatoria pública donde todos los ciudadanos podían participar en la integración de un órgano electoral que esta suma, y no me queda la menor duda, de integración de ciudadanos permitieron la alta participación en el proceso electoral. Las convocatorias públicas, en todo caso tuviese que haber sido una invitación, porque hay convocatorias cerradas en esto de las convocatorias hacia los ciudadanos en los órganos electorales, hay convocatorias cerradas y se invitan a los mismos de adentro, sí me parece que no pueden ser afectadas por unos lineamientos y con debido respeto este documento pudiera estar supeditado y por encima, porque son lineamientos, a lo que es la facultad potestativa, bilateral y que está legalmente establecida de la Presidencia del Instituto para proponer la integración y estos lineamientos que daría para la renovación del ayuntamiento del ayuntamiento de Morelia para esta elección extraordinaria, ¿Y por qué lo refiero?, porque el conteo, el acuerdo este de conteo por votos fue para el caso de la elección ordinaria, jamás, y ya lo estamos tomando como todos los acuerdos que vivimos del pasado implementémoslo en el siguiente y yo no dudo tan siquiera que estos lineamientos en una próxima elección de un Consejo, en 2015 dos mil quince, lo tomen como un insumo para integrar los órganos desconcentrados. Aquí hablan de la facultad de expedir la convocatoria que causó estado el primero de enero, que son las atribuciones de este Consejo nombrar a los órganos desconcentrados y son atribuciones del Presidente, en este caso de la Presidenta. Habla de los periodos, cuáles son los requisitos y en el décimo segundo que establece que debe estar instalado a más tardar el primero de febrero, toda vez que iniciamos el día de hoy, refiere que son a lo sumo siete días para que este órgano electoral, hace imposible que se lleve a cabo la selección del personal del órgano desconcentrado a través de una convocatoria. Es todo lo que refiere, técnicamente bajo ese sustento como lo tenemos en los demás acuerdos ya aprobados, una vez que dice que son siete días, muy poco tiempo, es necesario determinar el procedimiento, a ver no necesitamos un procedimiento si ya está atribuido a la Presidencia, el procedimiento es yo presente mi propuesta y como se hizo en 2007 dos mil siete, como se hizo en 2011 dos mil once los partidos políticos manifestarán sus objeciones. No obstante, se hace, continúa, necesario que se lleve a cabo un proceso de revisión de la documentación con que se cuenta del personal que laboró en el proceso 2011 dos mil once, adscrito al Consejo General y a los



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

órganos desconcentrados y bueno esto de adscrito al Consejo General me llama la atención porque entonces estaríamos hablando de que ¿Todos los funcionarios del órgano central pueden participar en esta integración de un órgano distrital?, yo creo que de de una sentido lógico el Comité de Morelia como estuvo integrado pues de primer momento tuvieron la experiencia, eso de conteo de voto por voto nadie la tiene más que ellos, ellos lo vivieron, ellos ejercieron esa responsabilidad. Luego refiere en el décimo tercero, que con base en las consideraciones vertidas al Consejo estos lineamientos se ajustan a las disposiciones constituciones, legales y reglamentarias que norman el ejercicio de la función pública en el estado, brindan certeza a los partidos políticos, organizaciones de la sociedad y ciudadanos interesados en participar en la integración del Comité Municipal. Si estos lineamientos, más adelante refiere, van a integrarse con una propuesta de la Presidencia, la participación, la publicidad de esta convocatoria, más bien tendríamos que preguntar a los funcionarios ¿Si están interesados en participar?. Posteriormente, en esta coadyuvancia con los partidos políticos sí tienen algún impedimento como refiere aquí y las organizaciones de la sociedad. Como bien le refiere la facultad de poder escuchar las opiniones de los partidos políticos y los objetos de estos lineamientos son establecer las directrices para la integración del Comité, escu, determinar el procedimiento para escuchar las opiniones de los partidos y refiere los requisitos, pero, dice en el de los requisitos, el segundo, el segundo párrafo, *“las propuestas además de los requisitos preferentemente deberán poseer título profesional o formación equivalente y acreditar que tiene conocimientos en materia político electoral, y en tratándose de los aspirantes a secretario”*, o sea no hay aspirantes porque no hay convocatoria, o sea no puede haber si no es convocatoria, pero lo que sí me parece y yo creo que esto es algo que es relevante y ahorita lo voy a diluir, *“las personas propuestas no deberán de realizar actividad que sea incompatible al desempeño de la actividad electoral para el proceso electoral extraordinario, como desempeñarse como funcionario electoral en el proceso electoral ordinario federal del año 2012”*. En la integración de los órganos electorales ya hay tesis y jurisprudencia en materia laboral y violación a incluso a la Constitución, cada quien puede trabajar y participar en las convocatorias públicas que quieran, no obstante el Instituto Electoral del Distrito Federal tenía esta misma prohibición y mediante juicios los ciudadanos que lo interpusieron, nadie más podía generar y participar en ese proceso, por eso hablo de quién participó en convocatorias públicas, más que los mismos funcionarios del servicio profesional del IFE, y ahora aquí refiere que no podrán, mejor, entiendo cuál es el sentido, funcionarios que desempeñaron su, en el proceso 2011 ahora fueron designados Consejeros en los distritos de Morelia para este proceso federal electoral y entonces como ellos ya están en esa función ciudadana a lo mejor desearían estar acá, no lo dice, aquí ya está la prohibición de antemano por el cual no se está considerando a esos ciudadanos, que jurídicamente el Instituto Federal Electoral no tiene la prohibición, digo a menos que tenga el documento cuando ellos firmen que diga si una vez que te dediques a otra cosa para hacerlo, ha habido Consejeros electorales de este Instituto en Consejo General y en el Consejo General de la Junta Local, o sea no, no, bueno, lo cual me parece, o sea, no es su, pareciera que tienen un defecto todos los que sean funcionarios del órgano o Consejeros del órgano federal ¿Y la coadyuvancia, y los convenios y la aportación de enriquecimiento de la experiencia profesional? En, dentro de sus requisitos deben presentar una exposición de motivos del porqué se desea participar, a ver, ¿Sí se les preguntó, no se les va a preguntar, no va a ser convocatoria entiendo son lineamientos?, unos sí querrán participar y dependiendo de esa evaluación así se ha hecho, pero ha sido convocatoria pública, insisto, y documentación con la que se acredita el conocimiento; se va a enviar a las organizaciones de la sociedad a través de la publicación con la lista de las personas propuestas a integrar. Los partidos y organizaciones contarán con un plazo de dos días para que digan su y manifiesten todo lo que pueda respaldarse en el artículo 282 del Código Electoral del Estado de Michoacán y que se explique de manera detallada y con pruebas cualquier inconformidad respecto a alguno de estos ciudadanos y propuestas. Las objeciones realizadas serán evaluadas por la Presidenta y convocará a los miembros del Consejo dentro de las 48 cuarenta y ocho horas para la conclusión de las observaciones y finalmente determinará con pruebas si procede o no procede, ¿No? Y se hará, y me llama más la atención porque dice que la Vocalía este solicitará al IFE información para conocer si los solicitantes o propuestos se encuentran inscritos en el Registro de Electores y a la Secretaría de Seguridad Pública la información necesaria, ¿Pero qué no se supone que son los que ya conocemos?, no se supone que ellos ya reunieron esos requisitos, no creo que pudieran haber cometido algún ilícito, por supuesto que no, y su credencial de elector a lo mejor no la cambiaron y si no tienen su credencial de elector tampoco pudiera ser. Yo veo una propuesta válida viniendo de usted Presidenta, es más que suficiente. Los expedientes en aspectos generales, los expedientes de los aspirantes propuestos se pondrán a disposición de los Consejeros y los representantes de los partidos políticos en la Vocalía de Organización. Yo, es más yo no, el Secretario me envió un documento vía correo y dice que las curriculums de las propuestas en su caso serán enviadas por correo y yo lo que solicité es bueno pues antes de que me la envíen mándemela ya para irlas viendo si ya fuese el caso para considerar este tema, y entonces ahora resulta que nosotros vamos a la oficina del Vocal para consultar allí y nada más una vez que se lo tenga digo lo tomo en cuenta y estaría yo tomando esto como una respuesta institucional a un escrito que me permití dirigir a esta Presidencia. Y concluye que hará





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012**

nombramientos correspondientes a propuesta del Presidente; con todo esto, la convocatoria pública, está vulnerada la convocatoria pública, el esfuerzo que hizo el engranaje institucional para abrir y que todos los ciudadanos participaran es válido. Todos los ciudadanos que participaron en los Morelias es válido que tengan interés en hacerlo, a lo mejor a alguno ya no le gustó y dice yo no me interesa, pues se puede deslindar, porque entonces, dejo para la siguiente la segunda ronda. Gracias Presidenta.-----

**Presidenta.-** Se terminó su tiempo Consejera Tapia. Se abre en este momento la segunda ronda de participaciones, si hay alguien que se inscriba en la lista de oradores les pido lo manifiesten, ¿Nadie más?, la Consejera Tapia, ¿Alguien más?, tiene cinco minutos Consejera Tapia.-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, los ciudadanos que participaron en los cuatro Morelias, la mayoría está en el órgano federal del Instituto Federal Electoral como Consejero electoral, eso habla de la experiencia que adquirieron, por lo cual habrá otros que no tomaron este, no estuvieron en funciones, hablemos de los Consejeros suplentes. El tema del voto por voto, por supuesto que da ventaja a los que sí estuvieron al frente de este Consejo, o sea no tenemos la menor duda, yo creo que nadie tuvo una queja oficial de cómo lo desempeñaron. Si algún lo de, si alguna resolución modificara la fecha de esta integración, y entiendo por qué estamos en este momento para instalarse el primero de febrero, si se modificara la fecha y algún ciudadano interpusiera un recurso por no haber sido considerado, porque todos los ciudadanos esperan la convocatoria, va a haber convocatoria pública para los para los capacitadores asistentes, no va a haber convocatoria pública para el órgano desconcentrado, por eso es la propuesta de los lineamientos. Me parece que no debieran existir los lineamientos, la propuesta, el argumento y el sustento es ¿Viene de la Presidencia como se ha hecho?, con el respaldo de la ¿De elegir a los mejores perfiles?, a que entonces estos lineamientos vulneren la participación ciudadana de todos los ciudadanos de Morelia en poder integrar este órgano desconcentrado, beneficiando que obviamente todo aquel ciudadano que tuvo conocimiento en el proceso electoral 2011 dos mil once por supuesto que tiene la experiencia más que un ciudadano que no ha participado en un proceso electoral y que eso sea visto en todas las convocatorias de este Instituto y de otros institutos, entonces no está vulnerado. Coincido, insisto, no se necesitan unos lineamientos porque vulneran la participación ciudadana y esta autoridad electoral está por la participación ciudadana y no cerrar las puertas que tan institucionalmente, tan amplias, se les abrieron a los ciudadanos. Gracias Presidenta.-----

**Presidenta.-** Gracias Consejera Tapia, se abre la tercera ronda de participaciones, si alguien más desea intervenir en este momento, ¿Nadie más desea hacer uso de la voz?, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con el proyecto? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por mayoría. En este caso sólo para que quede asentado en acta, le pregunto a la Consejera Tapia el sentido de su voto.-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** En contra Presidenta.-----

**Presidenta.-** En contra el voto de la Consejera Tapia. El quinto punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo por el que se establecen topes máximos de gastos de campaña para este proceso extraordinario. Está a consideración de los miembros del Consejo. Tiene, se inscribe en la lista de oradores en primera ronda el Consejero Luis Sigfrido Gómez, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos Consejero Luis Sigfrido.-----

**Consejero Electoral Propietario, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.-** Sí Presidenta, nada más en relación a la participación que tuve hace un rato, hacía referencia a que existe en el ambiente social alguna crítica muy severa efectivamente al excesivo gasto de los de los partidos políticos, sin embargo, al referir, al verificar que el acuerdo tiene sustento legal me permito hacer la observación de que efectivamente votaré a favor de la propuesta debido a que tiene sustento legal y refería hace un momento que somos, que el Instituto Electoral de Michoacán es un órgano de legalidad. No obstante que pudiera ser injusto o incorrecto el excesivo gasto, considero que mi función electoral es apegarme a derecho y votaré aun haciendo una crítica de que se está aumentando el gasto en un proceso extraordinario que en mi consideración debía ser menor, pero en virtud de que existe sustento legal votaré a favor del acuerdo.-----

**Presidenta.-** Gracias Consejero Luis Sigfrido, se abre la segunda ronda de participaciones, la Consejera Tapia se inscribe en la segunda ronda, ¿Alguien más?, el representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos la Consejera Tapia.-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, en este tema me parece importante dejar en esta sesión, que en otros estados de la República, cuando hay proceso





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

extraordinario, se acotan los tiempos, los plazos y por supuesto las prerrogativas a los partidos políticos, aquí no está así, eso sería un tema en su momento a proponer, porque están los mismos tiempos, los mismos montos, el mismo gasto de todos y cada uno de los ciudadanos en estas prerrogativas, que ya se decidirá, pero que sí es importante estos recursos sean acordes al tiempo y al plazo en que se va a efectuar un proceso electoral extraordinario, atendiendo a las características que se contemplan para determinar el monto que recibirán los partidos políticos en este tipo de procesos. Gracias Presidenta.-----

**Presidenta.-** Gracias Consejera Tapia, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos el representante del Partido Revolucionario Institucional.-----

**Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta, en principio proponer también a este Consejo que en el cuerpo del proyecto que se ha sometido a la consideración, en el antecedente identificado con el número cuarto, la segunda página, encontramos que en esta propuesta se dejan llevar por, en el error de la Sala Regional, en concreto de un oficio signado por el magistrado Nieto, que fue ponente de las, de la resolución Toluca, y donde dice que el asunto planteado en el juicio de revisión constitucional 117 causó estado al primero de de enero y entiendo que el señor magistrado se envuelve en el error pensando que es impugnabile este asunto cuando en realidad no es impugnabile la decisión recaída a este juicio de revisión constitucional, a no ser que haya reconocido que dejó, que inaplicó una norma local, lo cual no sucedió y me parece que el establecer esta propuesta es incorrecto establecerlo en este proyecto de acuerdo. Yo propondría que la posibilidad que se pueda este suprimir este apartado del acuerdo que se somete a la consideración y desde luego que bueno el tope que se fija de tope de gasto de campaña, la cantidad de \$2,923, 893 dos millones novecientos veintitrés mil ochocientos noventa y tres se nos hace muy excesivo, muy alto para la elección extraordinaria y pues en nuestro partido haremos la desde luego que no contamos ni con la cantidad para llegarle a esa cantidad. Nosotros vamos a fincar nuestro proselitismo, nuestra campaña, en el contacto directo con los ciudadanos. Gracias.-----

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, se abre en este momento la tercera ronda de participaciones, si alguien desea inscribirse en la lista de oradores, la Consejera Tapia se inscribe en la lista de oradores, ¿Alguien más?, solamente la Consejera Tapia, tiene el uso de la voz.-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, nada más esta cuestión, debe de existir el sustento por el cual existe este párrafo que refiere el representante del Partido Revolucionario Institucional, uno; y, este dos, este proyecto de topes de campaña 2011 dos mil once ¿Fue conforme la votación del 2011 dos mil once?, ¡pero si fue anulada!, o sea, yo, ¿De de qué dos mil? ¡De diputados de 2011 dos mil once!, ok, está bien, gracias.-----

**Presidenta.-** Gracias Consejera Tapia, la pregunta de usted es sobre el punto cuarto que al que refiere el representante del Partido Revolucionario Institucional es un escrito que se remitió a este Consejo General a petición del Secretario a esta Presidencia, por parte del magistrado, y en este caso bueno pues se está haciendo la referencia o en la relatoría de los documentos que obran en el expediente de este asunto concreto, independientemente de que no se comparta o se comparta el criterio que allí está asentado. Lo que sí quiero mencionar es que a la, al momento que se está actuando estamos considerando también que el tiempo en que hubiese podido quedar firme la resolución pudiese haber sido esa o anterior porque estamos de cualquier forma en este momento iniciando un proceso electoral extraordinario, aun considerando que haya quedado firme la resolución antes de la fecha que señaló el magistrado en su escrito. Está, entiendo que hay una propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional de que suprima, que se someterá en lo particular a la votación de los Consejeros, para una moción tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.-----

**Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Si Presidenta, este nada más por cuestión de moción, señalar que en el proyecto viene expresado de que el primero de enero causó estado y se está apoyando en esa precisión del oficio del magistrado. Este magistrado incluso se atrevió hasta en los medios de comunicación nacionales decir que había, que era impugnabile esa decisión, cuando eso no es así y no nos, no, ni el escrito que remitió del cual se nos compartió una copia a todos los partidos, no, aun y cuando sea magistrado siento, considero que no hay la luz suficiente para convencer de que en base a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación es impugnabile una decisión recaída a un juicio de revisión constitucional de una elección estatal. No es así, entonces aun y cuando haya este evidenciado su criterio equivocado, incorrecto, infundado ese oficio, no podemos irnos, se podrá nada más relacionar, pero no para efectos de establecerlo que el primero de enero causó estado la sentencia señalada.-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, se someterá a votación en lo particular su propuesta, entendiendo que en el punto cuarto aparece asentado como una afirmación de este Consejo el, la referencia del magistrado y no simplemente como una relación, es a lo que se refiere usted, de hechos. Muy bien. Ya se han agotado las rondas de participación, por tanto pongo a consideración en lo general el proyecto de acuerdo, les pregunto a los Consejeros si en lo general están de acuerdo con el mismo, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado en lo general por unanimidad. Pongo a consideración de los Consejeros el que se elimine el cuarto antecedente del proyecto que está incluido en la segunda página, ¿Si están de acuerdo en que se suprima? les pido lo manifiesten en votación económica. Se aprueba por mayoría. El, le pregunto, sí, por unanimidad se aprueba. El siguiente punto del orden del día corresponde al sexto y éste se refiere al proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se emiten criterios a considerar en el procedimiento de insaculación de ciudadanos para integración de mesas directivas de casilla y si se me permite antes de someterlo a consideración de todos, quisiera proponer a ustedes que en el inciso c) del acuerdo único se haga un agregado en los términos siguientes, el inciso c) diría: *“Se insaculará por cada sección electoral al 15 por ciento de los ciudadanos de la lista nominal de electores del municipio de Morelia, estado de Michoacán”*, el agregado sería el siguiente: *“...que al 29 veintinueve de enero del 2012 dos mil doce hayan obtenido su credencial para votar con fotografía”*, es decir, en este caso es establecer que la insaculación se hará de entre la lista de ciudadanos que hasta ese día hayan obtenido su credencial. Como se recordará, el día 31 treinta y uno es la fecha máxima para que se recoja y en este caso se habla del fin de semana, que es cuando se hacen los cortes, entiendo, en el Registro Federal de Electores, y es esa la propuesta de adición que se hace en el inciso c), que la dejo en la mesa por supuesto para discusión y que en su momento si así se me permite se haría también en lo particular la votación sobre este punto concreto. Está a consideración de los miembros del Consejo el proyecto. Se inscribe en la ronda de participaciones, en esta primera ronda, la lista de de oradores, la Consejera Tapia, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz la Consejera Tapia hasta por diez minutos.-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, nada más el Instituto Federal Electoral, mucho se habla cuando son las elecciones concurrentes pues de que los ciudadanos que son designados o que son sorteados en esta primera etapa, el órgano federal lo hace antes que uno. Tengo entendido que hasta mañana el Consejo General del IFE determina cuál va a ser la letra para designar a los funcionarios, no obstante el incorporar este punto del orden del día como se tiene ahorita es un poco adelantarnos, adelantarnos a lo que, a la determinación del IFE, ¿Que no fuese la misma letra, que coincidiera?, yo quiero dejarlo y en esta mesa como la reflexión. En caso que coincida la letra, es un albur pero ya pasó en el Distrito Federal en elecciones concurrentes, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el IFE tuvieron la misma letra en el en un proceso electoral y lo cual complicó a ambas instituciones la operatividad de los ciudadanos. Lo que facilitó es que en el Distrito Federal son bastantes ciudadanos, entonces no hubo tanto problema, sin embargo aquí yo refería que en este en este proyecto de acuerdo los tiempos del Instituto Electoral se prevén para decidirlo el día de hoy, independientemente de de la fecha y que ya empiecen los trabajos de capacitación electoral, ¿Es correcto Presidenta? -----

**Presidenta.-** Sí, es correcto Consejera, es con nuestros propios tiempos en el calendario que se aprobó, en este sentido recordaremos que hay una fecha ya establecida para la insaculación o una fecha límite establecida para la insaculación y previo a ello debe hacerse el sorteo para que el propio Registro Federal de Electores vaya trabajando lo necesario para venir a esta sesión a hacer la insaculación frente a este Consejo General. Esa es la razón, por supuesto. En segunda ronda, se inscribe la representante del Partido del Trabajo, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda?, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos la representante del Partido del Trabajo.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidenta, iba a preguntar en asuntos generales, pero aprovechando este punto, ¿Qué respuesta dio el IFE con respecto a lo aprobado por el Consejo General de la addenda del convenio específico de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal de Electores con respecto a la credencial 03? Aquí veo en el punto único, inciso a), segundo párrafo, que está en negritas, que para los efectos de esta elección serán considerados también los ciudadanos del municipio de Morelia, cuya credencial para votar concluya en el 03. Quiero saber si ya tiene respuesta este Consejo, ustedes, desconozco y y le pregunto la situación, por favor. -----

**Presidenta.-** Gracias representante del Partido del Trabajo, el informe que sí fue remitido el oficio al Registro Federal de Electores y que se está trabajando en el proyecto de addenda a firmarse con esta institución, lo que se solicitó fue que se incluyera en esa addenda estos puntos concretos, por eso es que se



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

está refiriendo también en la en relación en este acuerdo particular. Quiero mencionar que no hay todavía una respuesta formal, sin embargo en las pláticas sostenidas con ellos se está trabajando la addenda en ese sentido, informaremos con oportunidad por supuesto a todos ustedes. Tiene el uso de la voz. - - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** ¿Y no importa que si aún no tengan la certeza de de que así se va a dar esté incluido en este punto de acuerdo?, le pregunto, si tiene a bien contestarme, por favor. - - - - -

**Presidenta.-** Lo que recuerdo es que los tiempos que se de, un proceso electoral no se detienen y que en este momento es importante continuar adelante con este procedimiento. Ya lo decía usted, todavía incluso estamos pendientes de que un Tribunal resuelva sobre la fecha de la elección y habría que revisar cualquier cuestión que se haya avanzado en este proceso de, tomando en consideración las determinaciones que no dependen directamente del Consejo General.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** ¿Alguna otra intervención?, se abre en este momento la tercera ronda de participaciones, ¿No hay ninguna otra intervención?, por tanto pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo en lo general con el proyecto?, ¿Si es así? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. Pregunto ahora si respecto de la propuesta que hizo esta Presidencia resp, en el inciso c) del punto único de acuerdo, ¿Si están conformes con la propuesta que se realizó? en el sentido de que la insaculación por para cada sección del 15 por ciento de ciudadanos de la lista nominal se haga con corte al 29 veintinueve de enero del 2012, ¿Si están de acuerdo con ello les pido lo manifiesten en votación económica?. Aprobado por unanimidad. En el siguiente punto del orden del día, corresponde el sorteo del mes y la letra del abecedario para llevar a cabo el procedimiento de insaculación, por tanto le pido al Secretario que acerque lo necesario para hacer este sorteo. Le pido que explique también el procedimiento que se va a seguir para hacer el sorteo. - - - - -

**Secretario.-** Gracias Presidenta, en términos del artículo 20 del Código Electoral del Estado de Michoacán y la parte conducente que es el 141 fracción I, que señala que el Consejo General procederá a insacular del listado, de la lista nominal de electores a un 15 por ciento de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 cincuenta, el procedimiento de insaculación se llevará a cabo mediante sorteo en el que se tomará en cuenta el mes de nacimiento y la letra inicial del apellido paterno, en términos también del propio calendario electoral que ya fue aprobado en sesiones pasadas y del acuerdo aprobado en el punto del orden del día que antecede, me voy a proceder a hacer el sorteo respectivo de lo que es la letra del abecedario con el cual inicia el apellido y el mes de nacimiento de los ciudadanos que vayan a resultar ser insaculados para el próximo, para este proceso electoral extraordinario, para lo cual me permito informarles que en este en este recipiente se encuentran lo que es cada uno de los meses que conforman el año, me voy a permitir enseñarles cada uno de ellos. Este corresponde, el número 1 uno, al mes de enero; el número 2 dos corresponde al mes de febrero; el número 3 tres corresponde al mes de marzo; el número 4 cuatro corresponde al mes de abril; el número 5 cinco corresponde al mes de mayo; el número 6 seis corresponde al mes de junio; el número 7 siete corresponde al mes de julio, el número 8 ocho corresponde al mes de agosto; el número 9 nueve corresponde al mes de septiembre; el número 10 diez corresponde al mes de octubre; el número 11 once al mes de noviembre, y el número 12 doce al mes al mes de diciembre. Por lo tanto, le voy a pedir a la Licenciada Carol Berenice Rangel que me haga favor de seleccionar el número correspondiente al mes de nacimiento de los ciudadanos. El mes corresponde a enero, que corresponde el número 1 uno. Me voy a permitir ahora incluir y obviamente pues enseñar a ustedes cada una de las letras del abecedario con las cuales pueden empezar los apellidos de los ciudadanos para el proceso de insaculación: Encontramos la letra A, la letra B, la letra C, la letra CH o che, D, E, F, G, H, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y y Z. Le voy a pedir también a la licenciada que me haga favor de escoger la letra correspondiente. La letra correspondiente es la “doble L”, es decir los ciudadanos cuya letra inicial del apellido paterno empieza con la letra “doble L” o “LL”, será precisamente los que resulten insaculados. Sería todo Presidente.- - - - -

**Consejero Electoral Propietario, C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez en funciones de Presidente .-** Muy bien, entonces en ese sentido queda establecido el mes de enero y la letra “doble L” o “LL”.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias al Consejero Rodolfo Farías, queda la aclaración de que es “L” o “doble L” ¿Verdad?, creo que es lo que ha aclarado el Secretario en este momento. Está, procederemos ahora al



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012

octavo punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo que establece el procedimiento para la acreditación de los observadores electorales, está a consideración de los miembros del Consejo el proyecto y dejo en el uso de la voz antes al Secretario para que haga alguna precisión. - - - - -

**Secretario.-** Gracias Presidenta, nada más dentro de lo que es el anexo relativo a la solicitud de acreditación como observador electoral se hace la aclaración que en la parte relativa a lo que es los datos de identificación concerniente al domicilio el documento original que les fue entregado dice “domicilio en Michoacán” y se propone la corrección que indique “domicilio en Morelia, Michoacán”, sería cuanto Presidenta. - - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario, con la modificación propuesta por el propio Secretario, está a consideración de ustedes el proyecto, ¿No hay ninguna manifestación?, pregunto a los Consejeros si con esa corrección están de acuerdo con el contenido del proyecto, si es así les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. Se abre en este momento el punto noveno del orden del día, asuntos generales, ¿Si alguien desea hacer alguna intervención relacionada con algún asunto general, les pido que en este momento lo manifieste?, ¿No hay nadie que desea hacerlo?, la Consejera Tapia desea hacer alguna manifestación, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz la Consejera Tapia. - - - - -

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, hacer una consulta para que quede asentado en el acta, ¿Cuál es el procedimiento para la convocatoria a los integrantes del Honorable Congreso del Estado y que el día de hoy no nos acompañan en esta sesión, en este inicio de declaratoria del proceso electoral del ayuntamiento de Morelia, bajo esta premisa que ya no son, cuál sería el procedimiento, a través de la Junta, cómo es que fue el procedimiento institucional que se cubre y que no contamos con la presencia de los diputados electos de esta Legislatura?, gracias Presidenta. - - - - -

**Presidenta.-** Le voy a pedir al Secretario dé lectura a lo correspondiente del Código Electoral del Estado.-

**Secretario.-** Sí Presidenta, el fundamento se encuentra en el artículo 111 del Código Electoral y dicho dispositivo señala lo siguiente: “*El Consejo General es el órgano superior de dirección del que dependerán todos los órganos del instituto y se integrará de la forma siguiente*”, la fracción II señala “*dos comisionados del Poder Legislativo, uno propuesto por la fracción mayoritaria y otro por la primera minoría integrante del Congreso, que deberán registrarse a más tardar cinco días antes de la instalación del Consejo General*”. Es cuanto Presidenta. - - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario, la referencia hace a la instalación del Consejo General, este Consejo General se ha instalado hace algún tiempo y cuando se ha hecho el cambio de Legislatura, una vez que las que se nombra a los Consejeros, pues se les empieza, se notifica al Instituto y se les convoca a las sesiones. Entonces, entiendo esto no es algo que conozcamos de manera oficial, pero entiendo que están formando las comisiones y los nombramientos en este momento a partir de que inició esta Legislatura en funciones, ¿Tiene alguna propuesta por realizar en este punto concreto Consejera Tapia? - - - - -

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Sí Presidenta, gracias, sí, me parece que eso es todo lo que nos refiere la ley, entonces en esta parte en el cumplimiento de este Instituto para convocarles ¿A quién se convocó?, o sea entiendo la parte, o sea es la parte institucional, sí yo solicitaría pues bueno referir y ya se ha hecho en otras en otras la pasada Legislatura como el no pretender obligar al Poder Legislativo a que participe en este órgano, no se trata de eso, se trata de hacer una atenta invitación para que participen de origen en los trabajos de la autoridad electoral. Habrá una reforma electoral y sería importante que quienes nombrara y entiendo perfectamente lo que usted dice y puedo concluir y coincidir plenamente que se están integrante las comisiones, pero que sí es importante en un proceso electoral con las determinaciones y en cuestiones de lagunas legales en materia electoral que la presencia de las fuerzas políticas representativas ante el Congreso puedan acompañarnos y entiendo cuál fue el procedimiento institucional que se tiene. Gracias Presidenta. - - - - -





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

**ACTA No. IEM-CG-SORD-05/2012**

- - - - Habiéndose agotado los Puntos del Orden del Día, agradecemos a todos su presencia, se declara cerrada esta sesión siendo las 13:46 trece horas con cuarenta y seis minutos del día de su inicio.- Muchas gracias.- - - - -

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA**

---

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ  
REYES  
SECRETARIO GENERAL**